



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 573-2019-R

Lambayeque, 08 de mayo del 2019

VISTO:

Expediente Nº 1319-2019-SG-UNPRG, sobre asignación de área de terreno, presentado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°093-2019-OGIS, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios remite propuesta para asignación de área de terreno para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Bibliotecológico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Distrito de Lambayeque-Provincia de Lambayeque-Departamento de Lambayeque", y adjunta memoria descriptiva y planos de ubicación;

Que, a través del Oficio N°198-2019-OGPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto adjunta el Informe N°026-2019-OFPIP de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, respecto de la nueva propuesta de terreno;

Que, mediante Informe N°026-2019-OFPIP, la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, concluye que, de acuerdo al Art. 128° del estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina General de Infraestructura y Servicios, es la encargada de planificar, ejecutar, supervisar, y evaluar lo referente al desarrollo urbanismo de la universidad, en consecuencia, es competente para proponer la asignación de área dentro de la ciudad universitaria, pero los planos deben ser visados y firmados por el profesional competente, además debe tener las respectivas coordenadas UTM, e ir acompañado del informe legal para que se emita el acto administrativo.

Asimismo, señala que de aprobarse dicho cambio de terreno para el PIP "Mejoramiento del Servicio Bibliotecológico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito-Lambayeque, Provincia-Lambayeque-Departamento de Lambayeque" y registrado en el banco de proyectos con el Código Único de Inversiones N°2351877, la Oficina General de Infraestructura y Servicios en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones designada mediante Resolución N°650-2017-MINEDU, deberá tener en cuenta los items 2 y 3 del informe en mención, que forma parte del expediente indicado en la parte del visto, además deberá realizar los estudios de dinámica de suelos sobre la nueva área asignada y sustentar técnicamente la razón de la propuesta de una nueva área de terreno para el pro, con el fin de dar cumplimiento a La directiva N°001-2019-EF/63.01;

Que, con Oficio N°181-2019-OGIS, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, teniendo en cuenta el Informe N° 026-2019-UFIP, presentado por el Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, realiza los descargos pertinentes a fin de viabilizar el expediente del estudio de pre inversión a nivel de perfil de PIP "Mejoramiento del Servicio Bibliotecológico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque-Departamento de Lambayeque," declarado viable con Resolución N° 683-2018-R.

En tal sentido alcanza la documentación debidamente visada de acuerdo al Art. 128° del Estatuto de la Universidad, y anexa los datos técnicos modificados tales como Memoria Descriptiva, linderos, ubicación y Planos con coordenadas;

Que, de la documentación remitida por las oficinas responsables, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 670-2019-OGAJ, avala el Informe N° 431-2019-OGAJ, el cual señala que:

El estudio de pre-inversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento del Servicio Bibliotecológico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque-Departamento de Lambayeque" está registrado en el banco de proyectos con el Código Único de Inversiones N°2351877, fue declarado viable en fecha 29 de diciembre del 2017, y ratificada mediante Resolución N°683-2018-R.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 573-2019-R

Lambayeque, 08 de mayo del 2019

Pág. 2

Mediante Resolución N°2238-2015-R, se dispuso aprobar el expediente técnico de asignación de un área de terreno, y que mediante Oficio N°093-2019-OGIS, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios remite propuesta para reasignación de área de terreno para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Bibliotecológico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", y adjunta memoria descriptiva y planos de ubicación, información que es complementada con el Oficio N°181-2019-OGIS, mediante la que expone el sustento técnico del cambio de ubicación del terreno para el citado proyecto, y consigna la descripción del terreno (forma irregular) de 4,156.74m², con un perímetro de 316.35ml, ubicado al norte de la Ciudad Universitaria, el área a asignar está respetando la proyección del plan director, manteniendo la proyección de sus vías internas y futuras edificaciones a construir, además estableciendo su ubicación y coordenadas UTM, siendo las siguientes;

- Por el Norte: Con áreas complementarias y el cerco perimétrico principal, en una longitud de 119.90 ml.
- Por el Sur: Con vías internas peatonales y vehiculares y edificio de Rectorado, en una longitud de 115.65 ml.
- Por el Este: Con proyección de vías vehicular y área de terreno para futuro centro de idiomas, en una longitud de 37.00 ml.
- Por el Oeste: Con vías vehiculares y portada de ingreso en tres tramos, en una longitud de 11.60 ml, 15.50ml y 16.70ml.



COORDENADAS UTM

VERT	LADO	DIST.	< INT.	X	Y
A	A-B	119.90	90°00'00"	620853.050	9258552.742
B	B-C	37.00	115°00'00"	620972.679	9258544.691
C	C-D	115.65	65°00'00"	620986.024	9258510.181
D	D-E	11.60	160°00'00"	620870.644	9258518.063
E	E-F	15.50	143°00'00"	620859.985	9258522.639
F	F-A	16.70	147°00'00"	620852.218	9258536.053

En tal sentido el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente la emisión de la resolución que reasigna el área de terreno para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Bibliotecológico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito-Lambayeque, Provincia-Lambayeque-Departamento de Lambayeque";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Reasignar el área de terreno para el Proyecto Mejoramiento del Servicio Bibliotecológico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", ubicado al Norte de la Ciudad Universitaria, en un terreno de forma irregular de 4,156.74 m², con un perímetro de 316.35ml., cuyos límites son:

- Por el Norte: Con áreas complementarias y el cerco perimétrico principal, en una longitud de 119.90 ml.
- Por el Sur: Con vías internas peatonales y vehiculares y edificio de Rectorado, en una longitud de 115.65 ml.
- Por el Este: Con proyección de vías vehicular y área de terreno para futuro centro de idiomas, en una longitud de 37.00 ml.
- Por el Oeste: Con vías vehiculares y portada de ingreso en tres tramos, en una longitud de 11.60 ml, 15.50ml y 16.70ml.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 573-2019-R

Lambayeque, 08 de mayo del 2019

Pág. 3

COORDENADAS UTM					
VERT	LADO	DIST.	< INT.	X	Y
A	A-B	119.90	90°00'00"	620853.050	9258552.742
B	B-C	37.00	115°00'00"	620972.679	9258544.691
C	C-D	115.65	65°00'00"	620986.024	9258510.181
D	D-E	11.60	160°00'00"	620870.644	9258518.063
E	E-F	15.50	143°00'00"	620859.985	9258522.639
F	F-A	16.70	147°00'00"	620852.218	9258536.053



2°. Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina General del Sistema de Bibliotecas, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS**
Rector (e)



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

sin